

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 46 / 2018

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL SEGUNDO LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2018 “SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION”**

Asunción, 9 de Mayo de 2018

**VISTO:**

La Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), y;

**CONSIDERANDO:**

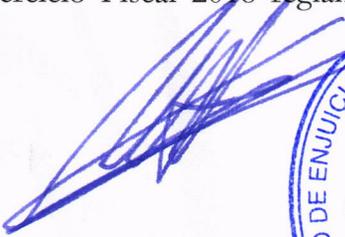
El Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el presente procedimiento por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), adjuntando las especificaciones Técnicas y los precios referenciales para la Contratación de Seguro Médico Integral para funcionarios de la Institución.

La Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, en el Artículo 16 “Tipos de Procedimiento”, inciso a) establece el tipo de procedimiento como Licitación Pública, el cual es adoptado en consideración del monto a ser suscripto como fruto de la adjudicación del proceso. Así también el Artículo 19 de la mencionada Ley “Convocatorias o Llamados a Licitación Pública”, dispone que “... las convocatorias o llamados a licitación pública, se publicaran en cuando menos un diario de circulación nacional, durante un mínimo de tres días...”

A fin de dar cumplimiento al procedimiento, de conformidad al Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que dispone cuanto sigue: *“Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.”*

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, cuenta con disponibilidad presupuestaria, por lo que el presente llamado deberá imputarse al Rubro 270 “Servicio Social”, Objeto del Gasto 271 “Servicios de Seguro Médico” del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a Ley N° 6026/18 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 reglamentado por Decreto N° 8452/18.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

  
**CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH**  
Presidente



## PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

### RESUELVE:

- Art. 1:** **AUTORIZAR** la realización del Segundo llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2018, “SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION”**, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación y,
- Art. 2:** **DETERMINAR** la financiación del procedimiento con fondos previstos en el Rubro 270 del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a Ley N° 6026/18 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 reglamentado por Decreto N° 8452/18, quedando sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.
- Art. 3:** **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados a contestar las consultas que en el marco del presente procedimiento sean planteadas, así como a emitir aclaraciones, y a realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobados en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.
- Art. 4:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, Archivar



**CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH**  
Presidente

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados